PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 SEP 2021
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
25 VOTOS A FAVOR
9 VOTOS EN CONTRA
9 ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA:
P R E S E N T E.-

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los numerales **27 párrafo tercero, 36 y 37 fracción I,** y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo preceptuado por **el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y FRACCIÓN ,I CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA AUSENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO A LA C. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA,** al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- En el tercer párrafo del **artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, se establece que el órgano de gobierno denominado **Junta de Coordinación Política** se integra con cada uno de los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos

políticos con representación en el Congreso, así como por los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño. La Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto en los artículos **36 y 37 fracción I, de la referenciada Ley Orgánica que rige este Poder**, esta Junta de Coordinación Política es uno de los Órganos de Gobierno, por los que se organiza y funciona el Congreso del Estado de Baja California.

TERCERA.- En el primer párrafo del **artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, expresamente se describen los dos tipos de ausencias a las que tienen derecho de solicitar los munícipes, y se hace la precisión que estas podrán ser tanto temporales como definitivas**. *Serán ausencias temporales las que no sean mayores a 30 días naturales. Las ausencias temporales serán cubiertas por el suplente.*

CUARTA.- En relación directa con lo estipulado en el numeral que antecede, en el **artículo 115 de la Constitución Federal, se prevé que si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por suplente.**

QUINTA.- Es el caso que con fecha **veintidós de Septiembre de 2021,** fue turnado a este Órgano de Gobierno por la Presidencia de la Mesa Directiva, escrito recibido en la oficialía de partes del Congreso, mediante el cual, la Presidenta Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA**, con licencia temporal a partir de las veintidós horas del día treinta y uno de agosto de 2021 y hasta por treinta días naturales,

solicita a esta Soberanía, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Federal y 42 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, que se resuelva de manera favorable, la licencia temporal que le fue autorizada y adquiera está, el carácter de definitiva, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud.

SEXTA.- De la lectura y análisis de la solicitud que se indica, en la consideración que antecede, se desprende que según refiere, en su escrito la Ciudadana en mención, solicitó ante el cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tecate, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal del Estado, licencia temporal, siendo esta aprobada por el cabildo, por unanimidad en sesión de carácter extraordinaria número 59 de fecha treinta de agosto de 2021, ya que, la solicitante, asumiría el cargo de diputada federal de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, el día primero de septiembre de 2021.

SÉPTIMA. Ahora bien, la solicitante menciona que derivado de las obligaciones y el despacho de los asuntos que actualmente desempeña como diputada federal, aunado a que de darse su reincorporación **como primer edil del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, le resulta materialmente imposible reincorporarse a sus funciones de Presidente Municipal XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por lo que resulta inminente que la citada licencia adquiere el carácter de definitiva.**

OCTAVA. En este tenor, solicita a esta soberanía, se realicen los trámites administrativos correspondientes, a efecto de que a la brevedad se resuelva de manera favorable, que la licencia temporal que le fue autorizada para separarse de manera voluntaria del cargo de Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se convierta, en definitiva, a partir de la fecha de presentación de la presente solicitud.

NOVENA. En esa tesitura, este Órgano de Gobierno propone al Pleno de la XXIV Legislatura constitucional del Estado, resolver en definitiva la solicitud de Ausencia de la **CIUDADANA OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA**, **otorgándose** dicha autorización por no ser contraria a derecho, debiendo ser cubierta por **la CIUDADANA DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ,** en su calidad de Suplente, y con ello no exista afectación de gobernabilidad en dicha entidad.

Es en atención de lo anterior expuesto y fundado, que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los **artículos 27 tercer párrafo, 36 y 37 fracción I,** y demás preceptos normativos relativos y de aplicación de la **Ley Orgánica de este Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en apego y observancia de lo dispuesto en **el primer y segundo párrafo del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vinculación con lo previsto en por la fracción I, cuarto párrafo del Artículo 115 de la Constitución federal,** sometemos a consideración del Pleno del Congreso, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, así como **119 y 145 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo,** por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y no afectar la gobernabilidad del H. XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- En apego y observancia de lo dispuesto por los **artículos 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California**, y **115 en la fracción I, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** se resuelve la solicitud de la **CIUDADANA OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA**, autorizándole la **ausencia definitiva** por un periodo mayor a 30 días naturales al cargo de **Presidenta Municipal Propietaria del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California con efectos a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo,** debiendo cubrirse su Ausencia durante la vigencia de la misma, por la **CIUDADANA DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ,** en virtud de su carácter de Suplente.

SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo al Cabildo del **XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, para que notifiquen **a la Ciudadana DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ,** a efectos de que continúe en el encargo como Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento.

Dado en Sesión Virtual transmitida en la modalidad de videoconferencia a los **22 días del mes de septiembre de 2021**.

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y FRACCIÓN I CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE RESUELVE EN DEFINITIVA LA AUSENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO A LA C. OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.